

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 21 de Febrero de 1955

Núm. 42

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar con ten: 1,50 pesetas,
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Convocatoria de examen para obtener Titulo o Carnet Profesional de Opera- dores de Cinematógrafo

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulan en los aparatos de los cinematógrafos reúnan las condiciones establecidas en la Orden de primero de Julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos, a petición del Sindicato Provincial del Espectáculo, este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca exámenes para obtener el Título o Carnet Profesional de Operadores de cinematógrafos públicos.

2.º Los aspirantes deben saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales, no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificará con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, facultativa y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Gobierno Civil en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañada de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, además del importe del carnet, serán de cuenta del que resulte declarado APTO.

5.º El programa para estos exámenes será el siguiente:

EJERCICIO TEORICO

1.º Aparatos generadores de corriente.

2.º Clase de corrientes eléctricas. Polaridad

3.º Conductores eléctricos.—Cable libre.—Aislamiento de los conductores.—Hilos fusibles, composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.

4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm para determinar estos valores.

5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores, elementos que los componen.—Perturbaciones en su marcha, conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.

7.º Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montajes.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montajes, otras clases de foco luminoso empleado en la proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

EJERCICIO PRÁCTICO

Este consistirá en que el examinado demuestre la suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que se elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno de marca Francesa, otro de marca Americana y otro de marca Alemana, además una máquina Española. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.º Obturación del proyector.

3.º Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.º Conexión de circuitos eléctricos, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.

5.º Proyección de una película.

6.º Distorsión de la Imagen; causas que la producen.

7.º Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas

Los exámenes se celebrarán en el mes de Abril del presente año; día y lugar se comunicará por la prensa y Radio.

León, 18 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil Presidente de la Junta
Provincial de Espectáculos Públicos,

J. V. Barquero

766

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío en las Oficinas Públicas de la Delegación de Trabajo el resguardo del Depósito número 41 de entrada y 10.607 de Registro, de mil doscientas pesetas, constituido por la Compañía Arrendataria de Fósforos el día 22 de Septiembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León-Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 11 de Febrero de 1955.—El
Interventor de Hacienda, (ilegible).

750

Núm. 178.—66,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica La Prohida», domiciliada en Villablino, en solicitud de autorización para la construcción de dos casetas de transformación en Piedraflita y Quintanilla de Babia de 30 y 10 KVA., respectivamente y 10.000/220 voltios para mejorar el servicio de dichos pueblos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica La Prohida» la construcción de las casetas de transformación solicitadas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios por ser normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., (ilegible).
371 Núm. 125.—228,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Anselmo Martínez Justel, Presidente de la Comisión Organizadora de la C. R. de Castrocontrigo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 44,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Serrano. Afluente del Eria.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Castrocontrigo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

551 Núm. 149.—156,75 ptas.

ANUNCIO

Don Enrique Gómez de Argüello y Diez Canseco, Presidente de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa de Villabispo de las Regueras, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Torio, en término municipal de Villaquilambre, con destino a riegos; cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente.

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Presa de Villabispo de las Regueras.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Torio.

Término municipal donde radica la toma: Villaquilambre, en el sitio denominado «El Rama» del pueblo de Villamoros de las Regueras.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos. Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 8 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

683 Núm. 174.—154,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

Bases para la provisión por oposición restringida de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villadecanes.

En cumplimiento de fallo dictado por el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, de fecha 15 de Enero pasado, y acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria

segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia oposición restringida para proveer la plaza referida, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Dicha plaza sólo podrá ser solicitada por aquellos que durante cinco años, al menos, vengan prestando sus servicios como administrativos, con carácter interino, temporal o eventual.

2.ª—Ser español.

3.ª—Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Municipal correspondiente.

4.ª—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª—Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración política social, ni hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley.

7.ª—Certificación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

8.ª—Certificación del Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios de Auxiliar Administrativo a este Ayuntamiento ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

9.ª—Podrán añadirse aquellas certificaciones o documentos que justifiquen la concurrencia en el concursante de méritos especiales.

10.ª—Los ejercicios de oposición para esta plaza de Auxiliar serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto y consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los veinticuatro que integran el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939, núm. 313).

El segundo ejercicio, de carácter práctico, versará en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el núm. uno del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir los dos meses, a contar del de la publicación de esta convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, conforme a lo dispuesto en el núm. dos del artículo 24 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11.ª—Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cuatro puntos, publicándose la calificación de cada ejercicio inmediatamente de haberlo efectuado.

12.ª—Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente a los opositores, que será la de «apto» o «no apto».

Las instancias, a las que se acompañará los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia.

C. de Villadecanes, a 7 de Febrero de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

613 Núm. 157.—327,25 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la concesión permuta de un terreno, como sobrante de la vía pública, solicitado por el vecino de Rebollar de los Oteros, D. José Mateos Alonso, y habiendo sido aprobado, en principio, por esta Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 4 del actual, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en un plazo de quince días se formulen las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corbillos de los Oteros, a 7 de Febrero de 1955.—El Alcalde, E. Marbán.

731 Núm. 175.—57,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrillo del Condado

La Junta Vecinal que presido, en sesión de 8 de Febrero actual, prestó aprobación al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación o venta de las fincas rústicas sitas en término de Cañizal de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, de los propios de esta Junta Vecinal.

Se expone al público el referido pliego de condiciones, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Al propio tiempo, hago saber que también se acordó el anuncio de subasta de las expresadas fincas para el día 27 de los corrientes, bajo la

tasación de 50 000 ptas., la cual tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo.

La venta de estas fincas rústicas ha sido autorizada por Orden del Ministerio de Gobernación de 29 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y de cuantas personas estén interesadas en tomar parte en esta subasta, que podrán examinar todos los antecedentes en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Castrillo del Condado, 8 de Febrero de 1955.—El Alcalde Pedáneo, Ismael Robes.

568 Núm. 173.—90,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Santiago Berjón, en nombre y representación de D. Antonio Pérez Calvo, vecino de Requena, contra D. Manuel Lorenzo Ponce, mayor de edad, casado y vecino de Grajal de Campos, sobre pago de 35 128 10 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado para responder de aquellas sumas y consistentes en:

1 Un automóvil marca Crysler, matrícula O 5925, S. P., Es. As., número 1544, tarjeta de consumo de gasolina núm. 298430, en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

2 Un macho de unos 20 años, aproximadamente, pelo castaño, alzada ocho cuartas, llamado «Castizo», valorado en tres mil quinientas pesetas (3 500 ptas.).

3 Un carro de par de mulas, en buen uso, valorado en dos mil quinientas pesetas (2 500 ptas.).

4 Trescientos cántaros de vino clarete, envasado en dos cubas de madera, tanto el vino como los envases se hallan en buen estado, valorado en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

5 Una mula pelo negro, alzada ocho cuartas, llamada «Valenciana», valorada en tres mil quinientas pesetas (3.500 ptas.).

Total 31.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de Marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previe-

ne a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.

682 Núm. 154.—184,25 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en expediente de apremio instado por la Fiscalía Provincial de Tasas contra Macario Alaguero Cabezado, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en el pueblo de Valdearcos, que linda: a todos los aires con terrenos de la Renfe, excepto al frente que linda con camino de Reliegos; tasada en 42.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta y uno de Marzo a las doce horas, previniéndose que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de quien los quiera examinar, entendiéndose que los señores licitadores se conforman con los mismos; que se admitirá el remate a calidad de ceder a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a 16 de Febrero de 1955.—Antonio Mollada.—El Secretario, Carlos García Crespo.

743 Núm. 179.—118,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas dimanante del sumario núm. 101 de 1953 por lesiones graves contra Gregorio Fernández Falagán se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el siguiente bien inmueble:

Una bicicleta, marca Orbea, equipada con dos frenos de varilla, timbre, portabultos y goma gruesa, Cartera conteniendo un alicáte y dos llaves desmontables, bomba en buen uso y cubiertas en buen uso también. Valorada por peritos en ochocientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día tres de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que la misma se halla depositada en este Juzgado.

Dado en Astorga, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.

624 Núm. 180.—99,00 ptas.

Juzgado municipal núm. 2 de León

En mérito de ejecución de sentencia en juicio de cognición n.º 59 de 1954, instado por D. Julio Martínez González, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, contra D. Santiago García Barrero, se saca a pública subasta por término de ocho días a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los siguientes:

Bienes inmuebles

Un caballo color negro, de seis cuartas de alzada, de unos ocho años y atiende por el nombre de Lucero o Negrito.

Valorado dicho semoviente en ochocientas pesetas; señalándose para el remate ante este Juzgado el día cinco de Marzo próximo a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 14 de Febrero de 1955.—El Juez municipal n.º 2, J. M. Álvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

740 Núm. 172.—44,55 ptas.

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 335 tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Álvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partés el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Angeles Argüelles Pérez, de 40 años, viuda, sus labores, hija de Paulino y de Joaquina, natural de Sama de Langreo (Asturias) y domi-

iliada en Oviedo en calle Pumarín, letra G., y denunciada Lorenza Rodríguez González, de 37 años, casada, hija de Sandalio y Juana, natural de Santovenia del Monte y domiciliada en León, Carretera de Nava 25, entresuelo, por el hecho de hurto.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Lorenza Rodríguez González, la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Notifíquese por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M. Álvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación de la denunciante a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente copia simple en el mismo día de su fecha.—A. Chicote.

592

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Bernardino Rodríguez del Río, mayor de edad, de estado casado, vecino que fué últimamente de La Bañeza, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena subsidiaria de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 29 de 1954 por daños, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado comarcal de La Bañeza.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone la presente en La Bañeza a 7 de Febrero de 1955.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez

623

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

El día 26 del actual, a las 17 horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un coche marca «Citroen», modelo Berlina, 11 ligero, del año 1949, con arrego al precio tipo del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Organismo los días 22 al 26 del citado mes, de 10 a 12 horas, cerrándose la admisión de proposiciones el expresado día 26 a las 13 horas.

El vehículo podrá ser examinado a partir del día 22 hasta el 26 del mencionado mes, en el garaje «Auto-Salón», de esta capital.

León 17 de Febrero de 1955.—El Presidente de la Comisión: El Fiscal Provincial de Tasas, Vicente Lobo de Noriega.

761 Núm. 177.—66,00 ptas.